



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 7887

Fecha: 16-10-2014 13:58

CSN/C/SG/QUE/14/04

ASUNTO: INFORME FAVORABLE A LA REVISIÓN 9 DEL DOCUMENTO VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN- ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA QUERCUS DE FABRICACIÓN DE CONCENTRADOS DE URANIO.

Con fechas 15 de marzo de 2012 y 3 de julio de 2014 se recibieron en el CSN, a través del registro telemático (nº de entrada 40613 y 42335) y procedente de esa Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, las propuesta 1 y 2, de la revisión 9 del *documento Verificación de la instalación-Especificaciones de funcionamiento* de la Planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio de la empresa Enusa Industrias Avanzadas, S.A, para su informe. La propuesta 2 incluye todas las modificaciones introducidas por Enusa en la revisión 9 del documento.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del día 15 de octubre de 2014, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica y ha acordado informar favorablemente la revisión 9 del documento *Verificación de la instalación-Especificaciones de funcionamiento* de la Planta Quercus, excepto la inclusión de las acciones 4.3.4 y 4.3.5 en la especificación nº 4, referente al dique de estériles, y la inclusión de las acciones 5.3.3 y 5.3.4, en la especificación nº 5, referente a la barrera final de confinamiento.

Enusa deberá presentar en el plazo máximo de tres meses una nueva revisión del documento *Verificación de la instalación-Especificaciones de funcionamiento* de la Planta Quercus en el que deberá incluir en las especificaciones nº 4 y nº 5 las acciones que se indican en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, y se remite a ese ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 2014
LA SECRETARIA GENERAL

- María Luisa Rodríguez López.-

ANEXO

Modificaciones que Enusa debe realizar en la nueva revisión del documento
Verificación de la instalación- Especificaciones de funcionamiento

1. En la especificación nº 4, referente al dique de estériles, el apartado 4.3 debe incluir la acción siguiente:

Acción 4.3.x.: En caso de pérdida de cualquier elemento de los sistemas de auscultación de la Tabla 4.1, se procederá a realizar un análisis para determinar la necesidad de su sustitución o compensación para mantener un control adecuado del Dique. Los resultados del análisis se remitirán al Consejo de Seguridad Nuclear en el plazo de 45 días. Estas incidencias se recogerán en el Informe Trimestral de Actividades.

2. En la especificación nº 5, referente a la barrera final de confinamiento, el apartado 5.3 debe incluir la acción siguiente:

Acción 5.3.x.: En caso de pérdida de cualquier elemento de los sistemas de auscultación de la Tabla 5.1, se procederá a realizar un análisis para determinar la necesidad de su sustitución o compensación para mantener un control adecuado de la Barrera. Los resultados del análisis se remitirán al Consejo de Seguridad Nuclear en el plazo de 45 días. Estas incidencias se recogerán en el Informe Trimestral de Actividades”.